



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 317-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 26 días del mes de junio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto; así mismo, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que el Presidente Regional (Gobernador Regional) es titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; siendo atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme el literal i) del Art. 15 de la misma Ley.

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en su artículo 16.2 establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, en el caso de las entidades de los Gobiernos Regionales serán mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, Con fecha 06 de octubre de 2016 se suscribió el Convenio con N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo para ejecutar el proyecto "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central, Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín.

Que, mediante Licitación Pública se firmó el Contrato de Proceso N° 156-2018-GRJ/GGR, de fecha 03 de julio del 2018, para la Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo para el "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 19 de marzo de 2019, del Gobernador Regional de Junín – Dr. Vladimir Cerrón Rojas se declara la nulidad del Contrato de Proceso N° 156 -2018-GRJ/GGR, suscrito con el Consorcio Vial Junín ejecutor de la obra: Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín; bajo la causal prevista en el literal e) del Numeral 44.2 del artículo 44°, por no haberse utilizado los procedimientos previstos en la presente Ley contraviniendo el numeral 32.5 del artículo 32° de acuerdo a los fundamentos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA ESCOBAR VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



expuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y servicios auxiliares.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 060-2019-GR/GRI, de fecha 10 de mayo de 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín – Ing. Marcial Castro Cayllahua; señalando, Artículo Primero: Aprobar el expediente de Liquidación Técnico-Financiero de Corte de Obra de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del corredor vial de Transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín, con código SNIP N° 181303.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 083-2019-GR-JUNIN/GRI, de fecha 11 de junio del 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín - Ing. Jakelyn Flores Peña; señala en su Artículo Primero: Aprobar la Liquidación del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR de consultoría de obra Mejoramiento del corredor vial de Transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría el importe de S/. 779,900.00 (setecientos setenta y nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con Oficio N° 034-2019-GM/MPH, de fecha 08 de mayo de 2019, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo – Ing. Alberto Pérez Martel, solicita suscripción de Adenda al convenio, adjuntando el Informe N° 119-2019-MPH/GOP, de fecha 06 de mayo de 2019, del Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo – Ing. Percy Luis Condori Vargas, con el que concluye en Suscribir la Adenda N° 001-2019, al Convenio N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, Convenio de Co ejecución entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo, para ejecutar el proyecto: Mejoramiento del corredor vial de Transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Oficio N° 179-2019-MPH/GOP, de fecha 20 de mayo de 2019, del Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo - Ing. Percy Luis Condori Vargas, solicita cambio de UEI DE PI con código único N° 2224222 y código SNIP N° 181303.

Que, el Informe Técnico N° 240-2019-GRJ/GRI/SGSLD, de fecha 28 de mayo de 2019, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, concluye que, los gastos realizados por el Gobierno Regional de Junín por el componente de obra ascienden por el monto total = S/. 9'233,763.70 (Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 060-2019-GRJ/GRI), incluido pagos por valorización +adelanto directo, con un saldo a favor por recuperar de S/. 1'155,365.48. Igualmente, hay un gasto por elaborar y evaluar el expediente técnico por adicional N° 01 y el deductivo vinculante N° 01, por el monto = S/. 4,000.00. Asimismo, los gastos realizados por el Gobierno Regional de Junín por el componente de supervisión fueron por el monto = S/. 1'088,051.66 y de la siguiente manera: a) Gastos por pagos administrativos/supervisor por el monto de S/. 322.331.66, b) Pago por realizar al Consorcio Supervisión del Centro por el monto de S/. 765,720.00. **Finalmente, los gastos realizados por el Gobierno Regional de Junín**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



por el total ascienden al monto S/. 10.325,815.36, un saldo por recuperar por el monto de S/. 1'155,365.48. De la misma forma se recomienda derivar el informe a las áreas respectivas a fin de continuar los trámites respectivos.

Que, el Reporte N° 097-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 29 de mayo de 2019, del Sub Gerente de Inversión Pública del Gobierno Regional de Junín – Arq. Augusto Flores Paitán, solicita opinión para suscripción de Adenda N° 01 al Convenio N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR de Co - Ejecución del PIP con CUI N° 2224222.

Que, el Reporte N° 220-2019-GRJ/GRI, de fecha 30 de mayo de 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín – Ing. Jakelyn Flores Peña, con asunto de Revisión y Autorización.

Que, con Memorándum N° 584-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 30 de mayo del 2019, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Mercedes Carrión Romero señala que no puede emitir opinión legal, por no contarse con todos los requisitos para la respectiva Adenda al Convenio de Co-Ejecución de obra entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Gobierno Regional de Junín de la Obra: siendo lo siguiente: Mejoramiento del corredor vial de Transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín, por lo que solicita documentación faltante con la finalidad de realizar trámite administrativo correspondiente.

Que, con Oficio N° 222-2019-GRJ/GRI, de fecha 10 de junio de 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín - Ing. Jakelyn Flores Peña dirigido al Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con el que solicita corrección al informe para suscripción de adenda al convenio.

Que, con Oficio N° 229-2019-MPH/A, de fecha 12 de junio de 2019, del Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo – Ing. Percy Luis Condori Vargas, se remite el Informe N° 151-2019-MPH/GOP, señalando **la Capacidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que cuenta con Capacidad Técnica Operativa reflejada en la experiencia de ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, a fin de ser considerado como Unidad Ejecutora**, por lo que concluye en suscribir la Adenda N° 001-2019, al Convenio N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, Convenio de Co ejecución entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo, para ejecutar el proyecto: Mejoramiento del corredor vial de Transporte masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín, por las consideraciones del Ítem IV del presente informe.

Que, el Informe Técnico N° 284-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de junio de 2019, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín – Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, concluye que los gastos realizados en el proyecto del Gobierno Regional de Junín ascienden al monto =S/. 10'325,815.36 (diez millones trescientos veinte y cinco mil ochocientos quince con 36/100 nuevos soles), con un monto de saldo por recuperar S/. 1'155,365.48 (un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 48/100 nuevos soles). De la misma

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA CASTILLO MARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



forma se recomienda derivar el presente informe a las áreas respectivas a fin de continuar el trámite.

Que, el Memorando N° 468-2019-GRJ-GRI, de fecha 13 de junio de 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín - Ing. Jakelyn Flores Peña presenta modificación presupuestal, concluyendo que se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar la modificación presupuestal siempre y cuando este enmarcado en la Ley General de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 y más competencias. De la misma forma recomienda se remite la presente propuesta de modificación para su evaluación por trámite correspondiente.

Que, con Reporte N° 117-2019-GRJ/GRPPAT de fecha de fecha 14 de junio de 2019, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín - C.P.C Wiliam Javier Acosta Laymito, se solicita autorización para modificación.

Que, el Informe Técnico N° 135-2019-GRJ/GRI, de fecha 19 de junio de 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín - Ing. Jakelyn Flores Peña, concluye visto el Informe Técnico N° 284-2019-GRJ/GRI/SGSLO de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y el Informe Presupuestal N° 072-2019-GRJ/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se concluye que es procedente la firma de la Adenda al Convenio N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR, suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancayo con un monto de transferencia de S/. 10'453,447.00 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles)

Que, el Informe Presupuestal N° 072-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de junio de 2019, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín - CPC. Wiliam Javier Acosta Laymito concluye que, da conformidad al importe de S/. 10'453,447.00 (Diez millones quinientos tres mil seiscientos y cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles) para la atención de la suscripción y firma de la adenda del Convenio N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo. Asimismo, la transferencia financiera materia de la presente, debe de formalizarse mediante la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, hasta el segundo trimestre del año 2019.

Que, con Reporte N° 245-2019-GRJ-GRI, de fecha 18 de junio de 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín - Ing. Jakelyn Flores Peña, solicita la Revisión de Convenio y Transferencia Financiera.

Que, con Reporte N° 248-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de junio de 2019, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Mercedes Carrión Romero, traslada el Informe Legal N° 325-2019-GRJ/ORAJ de fecha 19 de junio de 2019, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye que es PROCEDENTE la transferencia de presupuesto a la Municipalidad Provincial de Huancayo el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por C.P.C Wiliam Javier Acosta Laymito - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Presupuestal N° 072-2019-GRJ/GRPPAT; procedencia que se materializara previa AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Junín. Asimismo, es PROCEDENTE la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



suscripción de Adenda al Convenio N° 071-2016-GR-JUNIN/GGR referente al cambio de Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial de Huancayo de acuerdo a los fundamentos técnicos emitidos por las áreas usuarias.

Que, el Reporte N° 113-2019-GRJ/GGR, de fecha 20 de junio de 2019, del Gerente General Regional – Abog. Wider Herrera Lavado, remite Reporte N° 248-2019-GRJ/ORAJ.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con Dictamen favorable N° 031-2019-GRJ-CR/PPPyATDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN”.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia financiera del Gobierno Regional Junín a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para el “Proyecto de Mejoramiento del Corredor Vial de Transporte Masivo Norte - Sur, Av. El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín” por S/ 10'453,447.00 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de las Directivas para la ejecución presupuestal 2018.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, bajo responsabilidad a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales son entregados los recursos del Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO CUARTO: ESTABLÉZCASE, que los recursos transferidos no podrán ser usados para otro fin. Cualquier modificación al expediente de saldo, presupuesto en la etapa de ejecución será responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente norma regional en el diario oficial El Peruano.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 26 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3463819
EXP. N°	2361526

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional